



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 10 de octubre de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2022-MDSJB/CM, de fecha 07 de octubre de 2022, sobre la "**Valorización de área de terreno Cedida por Necesidad Publica para uso de Vía Pública**", y;



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;



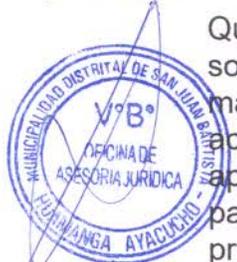
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2022-MDSJB/CM, de fecha 07 de octubre de 2022, sobre la "**Valorización de área de terreno Cedida por Necesidad Publica para uso de Vía Pública**", aprueban por mayoría reconociendo el área de 52.66m², conforme a los informes legales y técnicos;



Que, según el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo 95.- de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala sobre: "La expropiación de bienes inmuebles se sujeta a la legislación sobre la materia. El requerimiento de expropiación por causas de necesidad pública es acordado por el Concejo Provincial o Distrital de su jurisdicción, con el voto aprobatorio de más de la mitad del número legal de regidores y procede únicamente para la ejecución de los planes de desarrollo local o la prestación, o mejor prestación, de los servicios públicos;

Que, el Artículo 70° de la carta Magna señala. – "*El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente,*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio...";



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5, artículo 9 - numeral 26, artículo 10, artículo 41 y el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 73 del Reglamento Interno de Concejo Municipal y demás normas conexas.

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "Valorización de área de terreno Cedida por Necesidad Publica para uso de Vía Pública", reconociendo el área de 52.66m², conforme a los informes legales y técnicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, Oficina de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas que corresponda.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, Oficina de Administración y Finanza y demás órganos estructurados de corresponder con las formalidades según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA